



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 586 -2018-A/MPSM.

Tarapoto, 05 de Julio del 2018.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO.

VISTOS:

La Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, en la cual la Contraloría General de la Republica – Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas-Procedimiento Administrativo Sancionador, donde CONFIRMA la sanción de **CINCO (5) AÑOS DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA** al administrado **Ing. JAVIER SINTI FLORES**, a partir del **03/07/2018**, y el Memorando Nº 631-2018-ORH-GAF-MPSM, de fecha 02/07/2018 y Memorando Nº 657-2018-ORH-GAF-MPSM, fecha 05/07/2018 De encargatura.

La Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, en la cual la Contraloría General de la Republica – Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas-Procedimiento Administrativo Sancionador, donde CONFIRMA la sanción de **DOS (2) AÑOS DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA** al administrado Bach. Sr. **ELVIS NERI RUIZ GONZALES**, a partir del **03/07/2018**, memorando Nº 1664-2018-GAF/MPSM, de fecha 04/07/2018 y memorando Nº 1714-218-GAF-MPSM, de fecha 09/07/2018, de encargatura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas – procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la Republica, en la cual DECLARA INFUNDADO en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **Ing. JAVIER SINTI FLORES**; y, en consecuencia; CONFIRMAR la Resolución apelada, que le impuso la sanción de **CINCO (5) AÑOS DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA**; al habersele determinado responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora prevista en el Inc. A) del Art. 46º de la Ley Nº 27785, modificada por la Ley Nº 29622, descrita y especificada como infracción grave en el Inc. N) del Art. 7º del Reglamento de la Ley Nº 29622, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2011-PCM;

Que, con la Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas – Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República en la cual DECLARA INFUNDADO en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **Sr. ELVIS NERI RUIZ GONZALES**; y, en consecuencia; CONFIRMAR la Resolución apelada, que le impuso la sanción de **DOS (2) AÑOS DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA**; al habersele determinado responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora prevista en el Inc. A) del Art. 46º de la Ley Nº 27785, modificada por la Ley Nº 29622, descrita y especificada como infracción grave en el Inc. N) del Art. 7º del Reglamento de la Ley Nº 29622, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2011-PCM;

Que, la Cedula de Notificación Nº 1415-2018-CG/TSRA/STTS-SALA 1, fue recibida con fecha 03/07/2018, por lo tanto, cesa en sus funciones como Cargo de Confianza de Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano el **Ing. JAVIER SINTI FLORES** a partir del 03/07/2018;

Que, con Memorando Nº el Memorando Nº 631-2018-ORH-GAF-MPSM, de fecha 02/07/2018 y Memorando Nº 657-2018-ORH-GAF-MPSM, fecha 05/07/2018, se le **ENCARGA** las **funciones** de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la **Ing. Gely Amelia CHUJANDAMA HUANSI**, partir del 02 al 06 de Julio del 2018, con retención a su cargo actual, con el fin de atender las acciones administrativas de dicha Gerencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Cedular

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 586 -2018-A/MPSM.

Que, la Cedula de Notificación Nº 1415-2018-CG/TSRA/STTS-SALA 1, fue recibida con fecha 03/07/2018, por lo tanto, cesa en sus funciones como Jefe de la Oficina de Logística y Almacenes al servidor Bach Sr. **ELVIS NERI RUIZ GONZALES**, a partir del 03/07/2018;

Que, con memorando Nº 1664-2018-GAF/MPSM, de fecha 04/07/2018, se le encarga a partir del dia 04/07/2018, al 06/07/2018 y con memorando Nº 1714-2018-GAF/MPSM, de fecha 09/07/2018, se le **ENCARGA** las funciones de la Oficina de Logística y Almacenes, al servidor nombrado Sr. **MAURO SANCHEZ RIOS**, con retención a su cargo actual, con el fin de atender las acciones administrativas de dicha oficina.

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA 1, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CESAR TEMPORALMENTE a partir del 03/07/2018, al servidor Nombrado Ing. Javier **SINTI FLORES**, Cargo: Ingeniero II, Nivel: SPC, Plaza; 088, en cumplimiento de la resolución Nº 0099-2018-CG/TSRA-SALA-1, de fecha 25 del mes junio de 2018, emitido por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas Procedimiento Administrativo Sancionador, con el cual se le **INHABILITA** para el ejercicio de la función pública por cinco (5) años. dándole las gracias por los servicios prestados en dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Dar por **CONCLUIDO** a partir del 03/07/2018, la Encargatura, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano al Servidor Nombrada **Ing. Javier SINTI FLORES**.

ARTICULO TERCERO. —**ENCARGAR** a partir del 04/07/2018 la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Servidora Nombrada **Ing. Gely Amelia CHUJANDAMA HUANSI**, con retención a su cargo actual, con el fin de atender las acciones administrativas de la Gerencia.

ARTICULO CUARTO. - CESAR TEMPORALMENTE al Servidor Bach. **Sr. ELVIS NERI RUIZ GONZALES**, Cargo Administrativo: Especialista Administrativo III, Categoría: F-1, Plaza Nº 048, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, al haber sido **INHABILITADO** por el lapso de **dos (2) años para el ejercicio de la función pública**, contados a partir del **03/07/2018**; dándole las gracias por los servicios prestados en esta Oficina.

ARTICULO QUINTO. - Dar por **CONCLUIDO** a partir del 03/07/2018, al Bach. **Sr. ELVIS NERI RUIZ GONZALES**, en la Jefatura de la Oficina de Logística y Almacenes.

ARTICULO SEXTO. —**ENCARGAR**, a partir del dia 04/07/2018, al 10/07/2018, la Oficina de Logística y Almacenes al Servidor **Sr. MAURO SANCHEZ RIOS**, con retención a su cargo actual, con el fin de atender las acciones administrativas de dicha Oficina.

ARTICULO SETIMO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

VMNP/AMPSM.
GOCD/ORH.
C.c.
GM.
GIPU.
GAF.
Interesadso.
Legajo.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE